

séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar la RENUNCIA de la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa BUNKER MOTOR S.L.. nif. B-29963485 y domicilio social en la Calle Carlos V nº 23 de, Melilla, una vez que se han agotado los seis meses desde la fecha de solicitud de baja en el Sistema Arbitral.

Procédase a la baja de la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, procédase a la retirada del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la renuncia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa BUNKER MOTOR S.L.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y dése traslado, igualmente, al Registro de empresas Adheridas del INC a los efectos oportunos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a, de noviembre de 2006.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.

María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2755.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 830, de fecha 16 noviembre 2006 registrada el día 16 de noviembre de 2006 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. ANTONIO CAPARROS ANAYA, solicitando licencia de APERTURA del local sito en C/. Doña Marina, nº 6 (por cambio de domicilio), dedicado a "Taller de carpintería de aluminio", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.-

Asímismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 16 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
INFORMACIÓN PÚBLICA

2756.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-309/06 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente: